

PROTOCOLO

EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DE COVID-19.



RUTA DEL VINO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ANTE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EN FECHA 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se señalan las siguientes medidas Higiénico-Sanitarias para la prevención y contención del Coronavirus (Covid-19) para la RUTA DEL VINO.

“La estrategia brinda claridad, seguridad y certidumbre para la población, especialmente para los trabajadores, así como para los Gobiernos Estatales y Municipales”

“Asimismo, propicia una reapertura gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera.”

Objetivos:

Establecer una guía de buenas prácticas Higiénico-Sanitarias; herramienta que permita a las Dependencias de Gobierno estatales y municipales, hacer frente a la situación de emergencia sanitaria producida por la presencia del SARS-CoV2 (COVID-19).

ASPECTOS GENERALES

Todos los programas y actividades se centran fundamentalmente en **5 aspectos básicos de prevención:**

El uso de cubrebocas,
Lavado de manos,
La sana distancia,
El uso de alcohol en gel,
La sanitización de todo lo que conforme el Establecimiento: Infraestructura, Mobiliario, Equipo incluyendo el transporte de productos y/o servicios, y;

2 aspectos de contención:

La detección oportuna del COVID-19 y
La atención de casos con signos y síntomas puntuales de la enfermedad

Debido a las características propias de la Zona Turística del municipio de San José de Gracia, todos los eventos que se lleven a cabo deberán apegarse a las presentes reglas de prevención y contención del COVID-19:



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

- 1.- El aforo máximo en las distintas áreas de la Ruta del Vino deberá ser calculado y señalado gráficamente para establecer la “sana distancia” entre cada persona, la cual es de 1.5 metros.
- 2.- Se establecerán los filtros necesarios que permitan el Registro de la Temperatura de todo el personal que tenga acceso a la Ruta del Vino. (Administrativos, Usuarios, Proveedores, Prestadores de Servicios, Etc.)
- 3.- En todas las áreas que conformen la Ruta del Vino (Transporte, Stands, Exposiciones, Restaurantes) se colocará la señalética correspondiente en materia de prevención y difusión del COVID-19.
- 4.- Como parte de las acciones de prevención, se colocarán en todos los accesos que conforman la Ruta del Vino los “tapetes sanitarios”
- 5.- Como requisito indispensable, en todas las áreas que conformen el complejo de la Ruta del Vino (Transporte, Stands, Exposiciones, Restaurantes) se deberá portar **cubrebocas** y hacer uso de alcohol en gel para la sanitización de manos.
- 6.- Como política en materia de protección contra riesgos sanitarios, se colocará de manera estratégica alcohol en gel en diferentes puntos de la Zona Turística.
- 7.- No se permitirá el acceso a las personas, independientemente de su motivo de visita, que presenten signos o síntomas de algún malestar en general, principalmente los relacionados con el COVID-19.
- 8.- Toda persona detectada con signos y síntomas relacionados con el COVID-19, deberá ser canalizada a atención médica inmediata (interna o externa) y no deberá permanecer en ningún área del complejo hasta que no se descarte una positividad de COVID-19.
- 9.- Se deberá contar de manera puntual con todos los insumos que permitan realizar todas las actividades en materia de saneamiento, higiene y sanitización en toda la Ruta del Vino.
- 10.- Establecer todos los mecanismos necesarios para el registro de las acciones realizadas, de manera impresa o digital, que permitan la trazabilidad, supervisión y validación de las mismas.
- 11.- En cada área de la Ruta del Vino, se deberá contar con un responsable sanitario para la vigilancia del cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el presente protocolo.
- 12.- Todos los desechos generados, principalmente cubrebocas, guantes y caretas, deberán ser inutilizados, colocados en doble bolsa, rociados con solución desinfectante y selladas las bolsas perfectamente.
- 13.- Se deberá de implementar un programa de desinfección de todas las áreas que conformen la Ruta del Vino con la solución higienizante a su elección, siempre y cuando las pruebas de efectividad demuestren resultados favorables de eliminación del virus.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

DE LA RUTA DEL VINO EN GENERAL

Para el acceso a las áreas de la Ruta del Vino se deberá pasar por un filtro, en el que se harán las siguientes actividades:

- Para evitar aglomeraciones, se deberá establecer vías de entrada y salida.
- En el caso de que sólo exista un acceso, este deberá estar dividido en 2 partes, una para la entrada y otra para la salida, marcando siempre tiempos para llevar un flujo ordenado, y en todo momento establecer la sana distancia y el uso de cubrebocas.

En el **acceso y/o accesos** de la Zona Turística y/o áreas que la conformen, se deberá contar con:

1.- Tapete sanitario (siempre y cuando las condiciones de infraestructura lo permitan)

Colocar una jerga o franela en un recipiente lo suficientemente grande para cubrir el calzado de los visitantes y/o personal que labore en la Zona Turística, éste se deberá mantener húmedo con la solución clorada y en ella se deberán "limpiar" los zapatos.

Estos deberán existir en todos los accesos y deberán permanecer en buen estado, siempre húmedos y cambiarse cuantas veces sea necesario. Se deberá colocar un letrero alusivo a su presencia y uso en el que contenga la leyenda: "Sanitizar o Limpiar su Calzado antes de Ingresar"

2.- Filtro Sanitario:

2.1 Registro de Temperatura

2.2 No permitir el acceso a personas con temperatura mayor a 37.5°C.

2.3 No permitir el acceso a personal que presente signos evidentes de tos, lagrimeo, mucosidad y/o malestar general.

2.4 Canalizar para su atención médica los casos antes señalados

2.5 En caso de ser necesario, la colocación de "túneles sanitarios" para la sanitización de los usuarios.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

SEÑALÉTICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19, como el uso obligado de cubrebocas, lavado de manos, uso de alcohol en gel, el estornudo de etiqueta, así como los relacionados con los signos y síntomas de la enfermedad del COVID-19.

AGUA POTABLE

Dentro del complejo de la Ruta del Vino (San Luis de Letras) se deberán colocar estaciones de lavado de manos.

Además, la Ruta del Vino deberá contar con abastecimiento de agua potable para las necesidades del servicio, ya sea directamente de la red municipal o a través de cisterna o tinaco y en cantidad suficiente.

Las instalaciones para el almacenamiento del agua potable deberán ser las apropiadas para el adecuado suministro y distribución en el establecimiento.

La concentración de cloro libre residual del agua potable se deberá establecer dentro de la norma (0.2 a 1.5 ppm). Registrar la concentración en archivos documentales de:

- a. Cisternas
- b. Tinacos
- c. Red de distribución interna (hasta el punto más alejado)

SERVICIOS SANITARIOS

- Los sanitarios, además de estar limpios deberán contar con:
- Agua corriente,
- Papel higiénico,
- Jabón,
- Alcohol en gel (gel antibacterial),
- Toallas desechables,
- Recipiente para la basura con tapa, y con sus respectivos
- Señalética.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

ESPECIFICACIONES PARA LOS "STANDS" DE LA RUTA DEL VINO

Deberán **apegarse a lo establecido en el Protocolo emitido para Restaurantes y así como al de Bares y Cantinas**, aunado a los siguientes puntos:

En el caso de proporcionar el **servicio de botanas, refrigerios, comida, fruta, o cualquier otro tipo de alimento, así como en el suministro de bebidas alcohólicas**, estas deberán ser manejadas por porciones individuales y sus restos desecharlos de manera inmediata. Quedan prohibidos los botaneros o comida colectiva (al centro). Todo aquello que tenga contacto con el personal y los usuarios, utilizar una franela húmeda (con la solución clorada antes descrita) y limpiar las superficies de todos los muebles, escritorios, mesas, sillas, pasamanos, puertas, chapas, equipo electrónico, cajeros automáticos, mostradores, ventanas, vidrios, espejos, charolas, pinzas, etc. cuantas veces sea necesario y cambiar la solución por lo menos 2 veces por jornada laboral.

En todas las áreas que conforman el establecimiento, se deberá respetar de manera especial lo señalado por la "Sana Distancia"; mesas para la atención al público, barra, área de músicos, etc. deberán estar señalados de manera puntual, gráficamente, los espacios habilitados. La sana distancia es de 1.5 metros.

En el caso de las **mesas**, todos los establecimientos deberán cumplir con la siguiente recomendación: evitar "juntar" más de 2 de ellas, respetando en todo momento el número máximo de comensales por mesa, que es de 10 personas si son familia o 6 si no lo son.

ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE

Para el traslado de personas para la ruta del vino, estas deberán contar con los siguientes requisitos higiénicos sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19:

El Personal operativo de la unidad y los usuarios deberán contar con cubrebocas colocado adecuadamente durante el desarrollo del traslado.

La unidad de transporte deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para los usuarios.

La unidad deberá contar con aislamiento total y/o parcial del conductor, según lo permita la infraestructura de la unidad.



ISSEA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Contigo al 100

PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

En el acomodo y/o distribución dentro de la unidad de los pasajeros o usuarios, deberá mantenerse siempre la mecánica de la sana distancia, señalando los asientos que deberán estar vacíos y/u ocupados. La capacidad de personas trasladadas no deberá superar el 50 % de la capacidad de la unidad.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes insumos para la limpieza y/o sanitización, misma que se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento:

- Solución Sanitizante (Cloro/Pinol)
- Franelas
- Atomizador

Para constatar las actividades de aseo, limpieza y sanitización se deberán llevar a cabo los registros correspondientes a través de bitácoras, señalando en cada viaje o servicio que se realiza por lo menos la siguiente información:

- Fecha
- Hora
- Lugar
- Productos Utilizados
- Nombre y Firma de las personas que realizaron el servicio así como el nombre y firma del supervisor.

ESPECIFICACIONES PARA EL ESTACIONAMIENTO

Los usuarios y el personal operativo deberán portar cubrebocas en todo momento.

La distribución de automóviles en el área del estacionamiento, deberá obedecer al mecanismo de sana distancia dejando un cajón libre entre un automóvil y otro.

Todos los usuarios de este servicio deberán contar con cubrebocas.



PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

ÁREAS INFANTILES DENTRO DEL COMPLEJO DE LA RUTA DEL VINO (En caso de contar)

En esta primera etapa se restringe su utilización hasta no establecer los mecanismos que permitan una adecuada protección de los infantes.

USUARIOS

Al acudir de la ruta del vino deberán realizar las siguientes actividades:

- Portar cubrebocas y/o careta en todo momento.
- El cubrebocas y/o careta se deberá cambiar cada vez que sea necesario; su utilización se realizará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas (para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.
- Antes de acudir al complejo o antes de hacer uso de sus áreas, deberá lavarse las manos.
- Evitar el contacto con documentación, inmuebles, equipamiento o infraestructura del complejo que no sea necesario o indispensable tocar en la visita.
- Aplicar las medidas relativas a la **sana distancia** (1.5 metros) en todas las actividades que se realicen, respetando las marcas o señalizaciones establecidas dentro del complejo.

RESIDUOS Y/O DESECHOS GENERADOS

En el Establecimiento deberá existir un lugar específico para la colocación de basura y/o desechos (cubrebocas, caretas, guantes); estos se deberán triturar o inutilizar, colocar en doble bolsa, rociar el interior y exterior con una solución desinfectante y sellarlas perfectamente.



PROTOCOLO PARA LA RUTA DEL VINO

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo mas no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags. julio de 2020

Atentamente.

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

